

“Plataforma para la creación del Colegio Oficial de Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas de la Comunidad de Madrid (COABDM): antecedentes, estado actual y futuro de la iniciativa”.

1. Antecedentes

Desde hace años se viene señalando entre los colegas de profesión de nuestra Comunidad Autónoma la conveniencia de crear un Colegio Oficial de profesionales de la información y la documentación (archiveros, bibliotecarios y documentalistas). Madrid es la única Comunidad que cuenta con tres Facultades de Documentación (*Complutense, Carlos III y Alcalá*), que han sido cantera fecunda en la formación de estos profesionales. Actualmente se imparten en ellas el Título de Grado en Información y Documentación, siendo de destacar el significativo aumento de las matriculaciones en Master relacionados con la materia.

El proyecto de colegiación no ha encontrado cauce hasta marzo de 2007, momento en que se crea el Colegio de Valencia. Este hecho sirve de detonante para la constitución de la *Plataforma* para la Creación del Colegio Oficial de Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas de la Comunidad de Madrid (COABDM). La *Plataforma* se forma gracias a la iniciativa de un grupo de profesionales, procedentes tanto de la Administración como de la empresa privada con el mismo interés común, en principio, su llamamiento se focalizó a bibliotecarios y documentalistas, hasta que varios archiveros municipales solicitaron que la *Plataforma* incluyese en la iniciativa a los profesionales de los archivos.

La *Plataforma* celebra su primera reunión en la *Escuela de Relaciones Laborales* de la *Universidad Complutense* con la convicción de que, es preciso contar con un órgano oficial que represente a la profesión en la Comunidad de Madrid y que impulse el desarrollo de la misma. A raíz de esta reunión, se crea un grupo de trabajo virtual en Google Groups para el intercambio de información, y se llevan a cabo los primeros contactos informales: con los Colegios de Valencia y Cataluña, como con varias asociaciones profesionales (*SEDIC, AEDOC...*), algunas de las cuales muestran su apoyo explícito al proyecto; con el Área de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, que será la interlocutora con la propia Asamblea de Madrid para presentar el Proyecto de Ley; con la *Unión de Colegios Profesionales*, de demostrable y amplia experiencia en la creación de Colegios de muy distintas profesiones en todas las Comunidades Autónomas, etc. El objetivo principal es recabar información acerca de la viabilidad del Colegio y sobre los trámites para su creación. Existe además una comunicación fluida con otras Comunidades con colegios en proceso de creación, como es el caso de Murcia.

Otro hito importante para la *Plataforma* es el logro de asesoramiento legal gratuito a través del *Centro de Iniciativas Emprendedoras (CIADE)*, perteneciente a la *Universidad Autónoma de Madrid*. El *CIADE* está muy interesado en vivir el proceso de creación de un Colegio Profesional que parte de cero, como experiencia para ofrecer a los titulados de su Universidad. Actualmente la *Plataforma* cuenta con el asesoramiento desinteresado de D. Eduardo García-Galán, abogado especializado en Colegios Profesionales y Mutualidades de Previsión Social de los Colegios Profesionales.

La *Plataforma* inicia formal y públicamente su andadura con el primer comunicado en IWETEL en diciembre de 2007, a raíz del debate “El Ocaso de la Biblioteconomía y la Documentación”. Sus objetivos son dos: redactar el proyecto de ley de aprobación del Colegio Oficial y recabar la suficiente base de apoyo entre los profesionales de Madrid para que el proyecto salga adelante.

1.1 La propuesta de la Plataforma ¿Por qué un Colegio Oficial de Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas?

- El colectivo implicado

La *Plataforma* ha consensuado desde sus comienzos un principio claro: "Unir antes que separar". Frente a quienes buscan destacar las diferencias entre bibliotecarios, archiveros y documentalistas, sus componentes defienden los elementos integradores: una trayectoria común; la participación conjunta en asociaciones y federaciones como *FESABID*, *SEDIC* o *ANABAD*; la existencia de muchos profesionales encargados de gestionar a un tiempo servicios documentales de archivo y biblioteca; o la legislación básica común que les regula, la Ley de Patrimonio Histórico 16/1985, que define lo que son archiveros y bibliotecarios, y que perfila la función social de su trabajo como custodios y difusores del patrimonio documental y bibliográfico.

Otro elemento de unión para todos los profesionales es el Grado en Información y Documentación. Ahí es donde se imparte la formación de los nuevos gestores de información; de ahí saldrá la preparación futura en Biblioteconomía, Archivística, Gestión Documental, Tecnologías de la Información, Legislación Documental, Administración de Recursos... una preparación multidisciplinar y transversal, que es lo que demanda el mercado de trabajo cada vez en mayor medida.

Sin embargo, la mayor problemática que surge es la falta de reconocimiento legal de la profesión. Por absoluto vacío legal, archivero, bibliotecario o documentalista lo puede ser cualquiera. A menudo, los mensajes en los foros profesionales son desoladores, de gente a quien "le ha tocado" organizar una unidad de información, sin saber por dónde empezar, y sin la más mínima noción de los conceptos de catalogación, indización, normalización, clasificación, principio de procedencia, conservación documental, accesibilidad. Ningún profesional de la información puede afirmar que ésta sea la forma más adecuada de gestionar la información, y mucho menos el patrimonio documental de un país.

Ciñéndonos a nuestro ámbito territorial, como ya hemos señalado, la Comunidad de Madrid es la única autonomía que cuenta con tres Facultades de Documentación, aparte de la nutrida representación de la *Universitat Oberta de Catalunya (UOC)* y sus estudios de Documentación de 2º ciclo. Madrid cuenta en estos momentos con más de 5.000 diplomados y licenciados en Biblioteconomía y Documentación, ejercientes o no ejercientes.

Conviene destacar también que Madrid es un enorme centro generador de "empleo documental", tanto a nivel administrativo (debido a su capitalidad) como empresarial, destacando el incremento que ha habido en redes sociales. El mercado laboral y la demanda social están forzando un cambio en la formación especializada de profesionales, para dar respuesta a las nuevas necesidades de gestión documental en las organizaciones y al cada vez más creciente volumen de documentos

La *Plataforma* es consciente de que, cuanto más amplia sea la base que la sustente, más capacidad de acción tendrá el futuro Colegio. Una colegiación conjunta implica mayor fuerza y representatividad, y la mejor consecución de los fines corporativos, como el solventar los graves problemas que padecen nuestra profesión y nuestros centros.

- Las herramientas de acción

Legalmente, se prevén dos instituciones para representar, defender y agrupar a los profesionales de un sector: asociaciones y colegios profesionales. La diferencia principal entre

Colegio y Asociación consiste en que, mientras la asociación es una figura de naturaleza jurídica privada (representa intereses privados, y su relevancia es proporcional al número de asociados), el colegio profesional es una corporación de Derecho Público, constituida por ley no sólo para defender a sus colegiados, sino para defender intereses públicos, por sus características de creación.

Los fines básicos y específicos de un Colegio Profesional, según el artículo 13 de la Ley Madrileña de Colegiación, son los siguientes:

- La ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados.
- La salvaguarda de la satisfacción de los intereses generales relacionados con el ejercicio de la correspondiente profesión.
- La promoción de la constante mejora de la calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados, a través de la formación y el perfeccionamiento de los mismos.
- La cooperación en la mejora de los estudios que conducen a la obtención de los títulos existentes para el ejercicio de las correspondientes profesiones.
- La colaboración con las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos en las Leyes.

Por tanto, podríamos decir que ambas instituciones se sitúan en planos distintos y por tanto, las Asociaciones de forma sectorial o por especialidades pueden seguir perfectamente jugando un papel esencial mediante acuerdos de colaboración.

1.2 Marco legal para la Colegiación

- Legislación de referencia

La competencia en materia de Colegios Profesionales presenta la particularidad de ser por un lado, como integrante de las bases del régimen jurídico de las administraciones públicas de carácter de reservada al Estado, pero sin perjuicio de autorizarse a las Comunidades Autónomas, en virtud de los respectivos estatutos de autonomía la regulación de las corporaciones de derecho público dentro de sus correspondientes ámbitos profesionales. En definitiva: la Constitución no impone un modelo único de Colegio Profesional.

Esto es un factor que quizás no ha beneficiado la cohesión del colectivo profesional del sector documental en nuestro país. Dependiendo de cada Comunidad, existirán o no leyes de archivos, de bibliotecas, de patrimonio histórico y/o documental, leyes desiguales de asociaciones y colegios profesionales.... El panorama es variopinto según Comunidades

A nivel estatal, la regulación básica sobre colegios profesionales se establece en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales. En nuestro ámbito, rige la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, cuya última modificación fue hecha por ley 8/2009 de 21 de diciembre.

- Requisitos de creación

El proceso de creación del Colegio Profesional culmina con la aprobación legislativa de la Asamblea de la Comunidad de Madrid y para ello existe el trámite administrativo ante el Área de Colegios de la Comunidad de Madrid, que será quien eleve el proyecto de ley a la Asamblea.

La legislación autonómica madrileña señala tres importantes requisitos que se han de cumplir para poder proceder a la creación de un Colegio:

- La creación de un Colegio Profesional debe hacerse necesariamente mediante Ley Autonómica.
- El ámbito territorial no podrá ser inferior al de la Comunidad de Madrid. Además, no es posible que exista en el mismo ámbito territorial más de un colegio profesional que incluya titulaciones ya integradas en otros Colegios.
- Debe tratarse de una profesión cuyo ejercicio esté legalmente condicionado a estar en posesión de una determinada titulación oficial.
- La denominación deberá responder a la titulación o profesión de sus componentes y no podrá otorgarse una denominación similar o coincidente a la de otros anteriormente existentes o que conduzca a error.

El tercer requisito es el más delicado: actualmente, el profesional de la información no está legalmente reconocido ni condicionado a tenencia de titulación, y la titulación es condición sine qua non para poder tramitar la creación de un Colegio en la Ley de creación de colegios de la Comunidad de Madrid. Las únicas titulaciones oficiales hoy por hoy en donde se imparten las enseñanzas profesionales que nos atañen son la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación, la Licenciatura en Documentación y el Grado en Información y Documentación. Sin embargo, reiteramos que no cumple este requisito una profesión solicitante de un Colegio que esgrima títulos no oficiales universitarios (másteres, cursos de postgrado, etc.). Este hecho ha sido confirmado en una reunión mantenida con el Área de Colegios Profesionales en la que nos dieron algún ejemplo, en el que ciertos profesionales han intentado argumentar el deseo de un colegio propio de esta forma.

Con respecto al requisito de la denominación, la *Plataforma* ha comenzado su andadura con una visión integradora y aludiendo directamente en su denominación a tres colectivos profesionales: archiveros, bibliotecarios y documentalistas. La coyuntura de la puesta en marcha del Grado probablemente obligue en el futuro a cambiar la denominación por la de *Colegio Oficial de Profesionales (o de Profesional de Gestores) de la Información y la Documentación*, aunque en los Estatutos se distingan y definan claramente las especificidades de las ramas profesionales o los colectivos implicados.

Con la creación de un Colegio, la Administración delega en esta institución ciertas funciones a cambio de facilitar la ordenación de la profesión y tanto o más importante, para asegurar y en desarrollo del interés social.

Para conseguir el reconocimiento legal de la profesión, la *Plataforma* deberá argumentar muy bien el papel fundamental del archivero, del bibliotecario y del documentalista en la sociedad madrileña. Es necesario potenciar y publicitar la importante labor social de los profesionales de la información, como garantes de la libertad de acceso a la información, como técnicos que reúnen información, la tratan de manera profesional, la preservan y la ponen a disposición del ciudadano o de la empresa o institución para la que trabajan, como elementos de integración social de colectivos desfavorecidos e inmigrantes, de inserción laboral, de acceso a las nuevas tecnologías, de innovación en las empresas, etc.. Se trata poner de manifiesto las tantas veces reclamada visibilidad profesional de nuestro colectivo, su utilidad y responsabilidad social.

1.3. Situación de los Colegios en el resto de Comunidades.

- Andalucía: desde 2001 existe en Granada una Sección de Documentación dentro del *Ilustre Colegio de Licenciados y Doctores en Filosofía y Letras de Granada, Jaén y Almería*.

- Cataluña: el 13 de junio de 1985, por disposición del Parlamento Catalán (Ley 10/1985), nace el *Colegio de Diplomados en Biblioteconomía y Documentación*. Posteriormente mediante la Ley 14/1998, y tras la implantación de los estudios superiores, se incluyó también a licenciados y doctores en documentación (*Col.legi Oficial de Bibliotecaris-documentalistes de Catalunya*).

- Valencia: el día 7 de junio de 2006, el Pleno de las Cortes aprobó por una amplísima mayoría la Ley 6/2006 de Creación del *Col.legi Oficial de Bibliotecaris i Documentalistes de la Comunitat Valenciana*.

- Murcia: la *Asociación de Profesionales de la Documentación y la Información de la Región de Murcia* se constituye formalmente en 1998, y en 2002 comienza su actividad el actual equipo directivo con el objetivo de crear un Colegio Oficial de Profesionales de la Documentación en Murcia. La iniciativa se ha presentado con el apoyo de las Universidades.

- Navarra: se iniciaron trámites para estudiar la viabilidad de un Colegio Profesional, existiendo contactos con la Plataforma madrileña.

La legislación estatal prevé además una figura para la coordinación de los distintos Colegios Autonómicos de una profesión: el llamado **Consejo General de Colegios Profesionales**. Quizá en un futuro pueda surgir tal órgano parecido para la integración de todos los colegios existentes en nuestra profesión. En este tema, probablemente, estarían muy interesadas instituciones, asociaciones, etc del ámbito estatal como la Biblioteca Nacional y posiblemente FESABID, SEDIC, etc.

1.4 Funciones del Colegio

En base al artículo 14 de la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, se pueden resumir las funciones del Colegio de la siguiente forma. No olvidemos que la ley no establece un listado cerrado de funciones, sino que éstas deben conjugarse con las funciones establecidas en la legislación estatal, y con aquellas que, dentro del marco legal, puedan establecer los Estatutos (Art. 14 r: “...*Cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses profesionales de los colegiados y se encaminen al cumplimiento de los fines colegiales*”). En relación a esto, podemos citar la siguiente serie de funciones que debería cumplir el futuro Colegio Oficial.

- **Ordenación de las profesiones de Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas:**
 - Elaborar y mantener actualizado un Estatuto profesional, un reglamento de régimen interior y adoptar acuerdos para el desarrollo competencial.
 - Ordenar la actividad e interés profesional de los colegiados, el acceso a la formación, al mercado de trabajo, velando por la dignidad ética y calidad del ejercicio profesional, la defensa de la competencia, al acceso, protección y difusión de la información documental.
 - Fomentar y ordenar las distintas actividades de documentación, archivística y bibliotecarias dentro del ámbito educacional y empresarial, respecto a los planes de formación profesional y universitaria.
 - Asesoramiento en la redacción de bases técnicas de oposiciones para bibliotecas, archivos y centros de Información y Documentación. Puede y debe contribuir a *normalizar* requisitos técnicos y evitar disparidades entre las distintas administraciones (municipal, autonómica, estatal, etc.) en procesos de selección para puestos profesionales relacionados con la profesión.

- **Órgano de Representación y Cooperación Profesional:**

- Representar y defender las profesiones de Documentalistas, Archiveros y Bibliotecarios de la Comunidad de Madrid ante la Administración, Instituciones, Juzgados y Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantas causas, litigios y todo tipo de acciones que las leyes establezcan:

- Ante las Administraciones Públicas:

- Cuando así lo establezca la normativa vigente, un Colegio actúa como interlocutor y colaborador hacia las Administraciones Públicas puede y debe participar, asesorar e informar en el desarrollo de la política de legislativa, en los organismos consultivos de la Comunidad de Madrid o interprofesionales sobre la de información archivística, bibliotecaria y documental, sin perjuicio, de la capacidad conferida tanto a nivel autonómico como estatal (mediante la figura del Consejo), e incluso europeo.
- En su caso, dentro de las facultades conferidas podrá informar, argumentar y colaborar con la Administración en orden a orientar los recursos presupuestarios a fin de mejorar la eficiencia en la organización, gestión y conservación documental de calidad, equipamiento tecnológico, etc.
- Siempre habrá de atender al deber de colaborar con las Administraciones Públicas.

- Ante la empresa privada:

- Un Colegio es el interlocutor reconocido e idóneo entre los profesionales y el mundo de la empresa, además de para hacer pedagogía y publicitar lo más posible nuestro papel en los beneficios para el tejido empresarial madrileño, también para trabajar en conseguir la regularización y promoción de las condiciones laborales de los profesionales dentro el oportuno ámbito negociador.

- Ante las Universidades:

- El Colegio debe cooperar con la Universidad en la promoción de los estudios, para que aumente el número de estudiantes.
- También puede y debe facilitar las relaciones entre Universidad y empresa para que los estudiantes adquieran conocimientos prácticos mientras terminan sus estudios, y para promover convenios y bolsas de empleo con condiciones dignas y garantías para ambas partes.
- Es el interlocutor idóneo entre la sociedad y los centros universitarios para velar por la actualización de los planes de estudios y ayudar así a su mejora, promoviendo y multiplicando las sinergias entre sociedad, empresa, administración y universidad en el ámbito de la Archivística, la Biblioteconomía y la Documentación.
- Promover Escuelas de Practica profesional en cooperación con las Universidades para el desarrollo de Master en tratamiento de la documentación, archivística, biblioteconomía, bases de datos, etc.

- **Como órgano promotor de la constante calidad de las prestaciones profesionales:**

- Establecer y garantizar estándares de calidad del servicio profesional:

- Fijan estándares y cánones de calidad pudiendo certificar colegialmente la calidad y legalidad de los trabajos bibliotecarios-archivísticos-documentales, sin perjuicio

de orientar y estudiar sobre los requisitos para que los centros consigan certificaciones de calidad del tipo ISO.

- Desarrollar planes de formación y actualización profesional:
 - o Los Colegios son foro idóneo para debatir y analizar las necesidades de formación emergentes (nuevos desarrollos tecnológicos y de la evolución de nuestra profesión).
- Fomentar el empleo:
 - o Configurar estudios sobre el mercado de trabajo del sector, sobre las cualificaciones profesionales, tanto en el sector público como en el privado y animar a la creación de empresas del sector, a promover el trabajo como profesionales autónomos.
- Elaborar listados de Peritos:
 - o Mantener listas de peritos colegiados madrileños en las distintas áreas de competencia de nuestro trabajo para juzgados, administración pública, etc.

- **Como órgano de defensa y control a favor de los Usuarios y colegiados:**

- Ventanilla Única de Servicios (VUDS):
 - o Configurar un acceso informatizado para la prestación y administración de servicios y trámites colegiales.
- Servicio de Atención al Público:
 - o Se establecerá un cauce para atender las dudas, quejas y reclamaciones de los usuarios de servicios profesionales colegiados.
- Mediación y Arbitraje de conflictos profesionales:
 - o Mediante dicha fórmula se fomentará la disminución de la conflictividad judicial manteniendo un cauce interno adecuado para alcanzar acuerdos dignos entre las partes en conflicto de intereses.
- Control Deontológico y potestad disciplinaria:
 - o Trabajar desde la organización en la creación de un código deontológico y de códigos de buenas prácticas del profesional de la gestión de la información, que definan y vigilen el buen ejercicio de la profesión, identificando y en su caso, sancionando, las malas prácticas, contribuyendo así a la búsqueda de la calidad total, promoviendo y contribuyendo al desempeño responsable de nuestras tareas.

- **Para velar por los intereses generales:**

- Defensa del Estado social y democrático de derecho proclamado en la Constitución Española, así como la defensa de los Derechos Humanos:
 - o Promover los valores democráticos de un estado de derecho y los Derechos Humanos en especial desde el acceso a la información.
- Promover el acceso de los usuarios a la información documental:
 - o Propiciar servicios en interés de la sociedad, promocionando los espacios públicos para el estudio, la lectura y la divulgación de las ideas e información.

- **Para velar por los intereses de los colegiados y la institución colegial:**

- Elaborar presupuestos y conformar el mantenimiento del Colegio
 - o Configurar estados contables y presupuestos económicos de conformidad con la normativa aplicable y establecer las bases y obligaciones económicas de los colegiados para el sostenimiento de la Corporación pública profesional.
- Mantenimiento de la dignidad profesional:
 - o De conformidad con las capacidades adquiridas, el desarrollo profesional y mercado laboral como facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional, como la defensa de la igualdad de derechos y obligaciones entre las personas.
- Cauce de comunicación interprofesional:
 - o Un Colegio es un foro adecuado de intercambio entre los profesionales de la documentación madrileños, permitiendo relacionar a los distintos ámbitos de nuestra profesión mediante eventos, publicaciones, etc.
- Difusor de la imagen del profesional ante la sociedad:
 - o El futuro Colegio debe desarrollar la estrategia de difusión de la profesión en la sociedad (empresas, escuelas e institutos, medios de comunicación, etc.), a través de mensajes positivos y que denoten responsabilidad y modernidad, dando repercusión mediática a los logros de nuestros profesionales.
- Organizar y promover servicios y actividades para los colegiados
 - o Asesoramiento profesional: constituir un servicio jurídico de asesoramiento y defensa en materias relacionadas con la actividad colegial y profesional.
 - o Responsabilidad Profesional: promover y en su caso, pactar seguros de responsabilidad profesional.
 - o Servicios asistenciales: poder configurar sistemas diversos de ayuda asistencia a favor de los colegiados.
 - o Servicios lúdicos y didácticos: promover actos varios para fomentar las relaciones entre colegiados.

2. Estado actual y futuro de la iniciativa

Para la consecución de sus objetivos la *Plataforma* utiliza herramientas gratuitas web 2.0, en concreto, la herramienta básica que permite la coordinación, la comunicación constante y el intercambio de información permanentemente actualizada es Google Groups, pero se utiliza Google Docs, Google Calendar, y se utiliza para la difusión del Blog en Wordpress: <http://coabdm.wordpress.com/>. Gracias a estas herramientas, la mayor parte del trabajo puede realizarse en línea y el intercambio de información y la colaboración es rápida y muy fructífera.

Aún a pesar de los exigentes requisitos a cumplir en Madrid, la *Plataforma* tiene miembros voluntarios que cada día trabajan duro para conseguir cumplirlos y sacar adelante la iniciativa. Se están manteniendo contactos con todos los actores implicados en Madrid, desde asociaciones profesionales hasta universidades, con objeto de que figure la voz de todos y para reunir cuanta más fuerza mejor que legitime la petición ante la Asamblea Regional.

Se vienen celebrando periódicamente reuniones informativas y presentaciones públicas ante todos los profesionales interesados, con el fin de dar a conocer en profundidad el proyecto y su espíritu. Es esencial concienciar a los profesionales sobre las aportaciones que el colegio

profesional puede suponer para la actividad profesional y para reivindicar su aportación a la sociedad en general.

La *Plataforma* ha habilitado el blog que se mencionaba antes (<http://coabdm.wordpress.com/>), en el que se van publicando de forma permanentemente actualizada los avances del proyecto, documentos de interés, noticias, preguntas frecuentes, etc. Desde el blog también se recogen adhesiones y se anima a la participación, agradeciendo el apoyo y la colaboración desde una perspectiva de unión institucional, académica, gremial y profesional en general.

La *Plataforma* se disolverá en el mismo momento de la admisión a trámite y posterior aprobación del Proyecto de Ley, creándose a continuación la correspondiente Asamblea Constituyente del Colegio, que democráticamente determinará la composición del tejido organizativo del mismo. Mientras tanto, sus componentes piden encarecidamente toda la colaboración para conseguir que ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y DOCUMENTALISTAS tengan el espacio fundamental que les corresponde en la Sociedad de la Información.

A día de hoy el trabajo está muy avanzado y la Plataforma ha organizado 3 grupos especiales de trabajo:

- Grupo 1: Fase de redacción de la Memoria Justificativa. Es necesaria una memoria justificativa para iniciar la creación del Colegio ante la Asamblea de Madrid. Está muy avanzada y quedan pocos retoques.
- Grupo 2: Fase de captación y difusión. Este grupo se está dedicando a la recopilación de direcciones de correo-e para lograr la mayor difusión posible de la iniciativa y solicitar a particulares, instituciones y empresas su adhesión al proyecto.
- Grupo 3: Fase Parlamentaria, en la cual, solicitaremos a la Asamblea de Madrid que inicie el trámite legislativo, según lo expuesto en la memoria y el nivel de difusión y adhesión conseguidos.

Para más información pueden consultar en internet nuestro Blog: <http://coabdm.wordpress.com/> y en caso de dudas, sugerencias y apoyos pueden ponerse en contacto con nosotros en el siguiente correo electrónico: plataformacollegiomadrid@gmail.com

3. Bibliografía utilizada

- RAMÍREZ MARTIN, Susana María: “La enseñanza universitaria de la Archivística y su dimensión profesional”. RAM, Revista de la Asociación de Archiveros de la Comunidad de Madrid. Madrid, 2007, vol.2, p. 20-39.
- Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid. [en línea]. Legislación de la Comunidad de Madrid (Subdirección General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo / Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno). Disponible en internet:

<http://gestiona.madrid.org/wleg/servlet/Servidor?opcion=VerHtml&nmnorma=155&cdestado=P>

